
Departamento Educación
AARB/MTE/MRR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 11 de Octubre 2023.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 8 letra de la Ley N°19.886, y El Art. 10, N° 7, letra f) **Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza**, del reglamento de la ley N° 19.886; publicada en el Diario Oficial de 30 de Julio de 2003, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
- 3.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- MEM N° 315 del Director del Departamento de Educación Municipal, donde solicita regularizar contrato de sala cuna correspondiente desde el mes de Junio a Diciembre 2023.
- 5.- Decreto Exento N°1931 del 27.06.2023, que autoriza regularizar beneficio sala cuna.
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N°1548 en la cuenta 215.22.08.008.001.001, Educación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la sala cuna cuenta con reconocimiento oficial por el Ministerio de Educación.
- 2.- Que, la necesidad de regularizar el pago del servicio de bono sala cuna para hijo/a de funcionario Sra Natalia Molina Parraguez, pendiente del mes de Junio, por la confianza según el Art. 10, N° 7, letra f) **Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.**
- 3.- Que, el proveedor CRISTINA Y ANGELICA ROMERO EWERT LTDA RUT: 78.128.070-4 es el proveedor de confianza para realizar trato directo.

DECRETO EXENTO N°4374.-

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia para "Servicio de sala cuna para hijo/a de funcionario, Educación".
- 2.- **REGULARÍCESE Y ENVÍESE**, orden de compra a **CRISTINA Y ANGELICA ROMERO EWERT LTDA, Rut: 78.128.070-4**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de **\$3.200.000 EXENTO DE IVA**.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria de gastos Ítem 215.22.08.008.001.001, ppto EDUCACIÓN.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)